

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas con quince minutos del día nueve de noviembre del año dos mil diecisiete.

I. Notando que por medio de auto de las once horas con un minuto del día dos de agosto del año dos mil quince, en el cual, se le requirió a EDGAR OSWALDO PINTO MIRANDA, por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de quince días hábiles regularizara el pago relativo al pago de la anualidad correspondiente al año dos mil quince y/o la renovación de la licencia respectiva, del producto: ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO/ALCODOC 90° SOLUCION, del fabricante LABORATORIO FARMACEUTICO GAMEZ, y número de registro F042020072005.

II. Visto el correo electrónico de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, enviado por la Unidad de Registro y Visado de esta entidad reguladora, en el cual envía información solicitada "[...] ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO/ ALCODOD 90° SOLUCION del fabricante LABORATORIO FARMACEUTICO GAMEZ, y número de registro F042020072005: **ANUALIDAD VIGENTE: 31-12-2016 / Renovación vigente: 27-09-2018. CANCELÓ LA ANUALIDAD 2015 Y 2016 CON MANDAMIENTO N°1135729 CON UN MONTO DE \$112.00 EN FECHA 08-09-2016.** [...]"

III. Considerando el correo electrónico relacionado en el romano II de la presente resolución, y consultado el mandamiento de pago N°.1135729 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I de esta misma resolución; por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil quince, dos mil dieciséis, así como la renovación de la licencia respectiva del producto mencionado en el romano I de esta resolución.
- b) *Archívese* el presente procedimiento.
- c) *Infórmese* a la Unidad de Registro correspondiente.
- d) *Notifíquese.*

*****RLMORALES*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****RUBRICADAS*****